Ley de 30 de agosto de 1913

Cantón.- Elévase al rango el vicecantón el caserío La Lava, provincia Linares.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se eleva al rango de vicecantón el caserío La Lava, de la provincia Linares del departamento de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de agosto de 1913.

JUAN M. SARACHO.

JOSÉ CARRASCO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel,

D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.